



N° 723-2023-OP-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de noviembre de 2023

Visto: La Hoja de Envío de Trámite General Reg. N° 016204-2023-02/OP-14978-23/UG5500-23, que contiene el Memorando N° 1103-2023-OP-INSN, que autoriza la emisión del acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, La Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, en su Artículo 12, numeral 12.2, oficializa la delegación de facultades durante el año fiscal 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, con solicitud de fecha 11 de setiembre de 2023, la servidora nombrada: Carolina Cerna Silva, Enfermera Nivel 14 del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita rectificación de dato de fecha de ingreso al INSN, de acuerdo con los documentos que obran en su legajo personal;

Que, con Nota Informativa N° 946-UPyR-INSN-2023, la Jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, solicita rectificación de fecha de ingreso de la precitada servidora, indicando que por error involuntario desde el mes de marzo del presente año se visualiza en el Sistema de Planillas PLH como fecha de ingreso el año 2013, debiendo decir 31 de diciembre de 1992, lo cual resulta incorregible por la Unidad de Programación y Remuneraciones debido a que el Sistema de Planillas no permite actualización automática para años anteriores;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 1890-ARyL-OP-INSN-2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, refiere que la administrada Carolina Cerna Silva, mediante Resolución Directoral N° 273-92-INSN-OP, fue nombrada en el Instituto nacional de Salud del Niño a partir del 31 de diciembre de 1992, por lo que atendiendo lo dispuesto por la Jefatura de Personal, mediante Memorando N° 1103-2023-OP-INSN, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, el Artículo 212, numeral 212.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo o en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA y;

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Téngase por Rectificado la fecha de ingreso a la Institución como figura en el Sistema de Planillas PLH, de la Servidora: **CAROLINA CERNA SILVA**, Enfermera nombrada Nivel 14 del Instituto Nacional de la Salud del Niño, según detalle:

Dice : Marzo de 2013
Debiendo Decir: 31 de diciembre de 1992.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada, instancia internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/vanc

DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
- () OP
- () OEI
- () Interesada
- () ARyL
- () APyR
- () UGyDRH
- () Archivo

Se adjunta HETG N°016204-2023-02/OP-14978-23/UG5500-23 (07) folios